

RESOLUCIÓN NÚMERO 0331 DE 2015

(marzo 16)

por medio de la cual se corrigen errores formales en la Resolución número 0127 de 2015.

El Consejo Nacional Electoral, de conformidad a lo previsto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional Electoral profirió la Resolución número 0127 de 2015.

Que en el artículo 1° de tal Resolución número se dijo:

“ ...

d) En los departamentos con censo electoral entre ochocientos ochenta y cinco mil uno (885.001) y un millón quinientos mil (1.500.000) ciudadanos, la suma mil setecientos cincuenta millones setecientos noventa y un mil setecientos doce pesos moneda corriente (\$1.751.791.712).

e) En los departamentos con censo electoral entre seiscientos noventa mil uno (690.001) y ochocientos ochenta y cinco mil (850.000) ciudadanos, la suma de mil cuatrocientos sesenta y siete millones trescientos seis mil setecientos sesenta y un pesos moneda corriente (\$1.467.306.761).

...”

Lo que corresponde a un error formal de digitación, los que de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo puede ser corregido en cualquier tiempo.

Que en mérito expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Los literales d) y e) del artículo 1° de la Resolución número 0127 de 2015 quedarán así:

d) En los departamentos con censo electoral entre ochocientos ochenta y cinco mil uno (885.001) y un millón quinientos mil (1.500.000) ciudadanos, la suma mil setecientos cincuenta y un millones setecientos noventa y un mil setecientos doce pesos moneda corriente (\$1.751.791.712).

e) En los departamentos con censo electoral entre seiscientos noventa mil uno (690.001) y ochocientos ochenta y cinco mil (885.000) ciudadanos, la suma de mil cuatrocientos sesenta y siete millones trescientos seis mil setecientos sesenta y un pesos moneda corriente (\$1.467.306.761).

Artículo 2°. Incorpórese la presente corrección al texto de la Resolución número 0127 de 2015 publicada en la página del Consejo Nacional Electoral en internet.
La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., 16 de marzo de 2015.

El Presidente,

Emiliano Rivera Bravo.

El Vicepresidente,

Felipe García Echeverri.

(C. F.).

Nota: Este documento fue tomado directamente de la versión PDF del Diario Oficial 49.463 del martes 24 de marzo del 2015 de la Imprenta Nacional (www.imprenta.gov.co)